



REPORTE LEGAL

EL SENIAT RECUERDA A LOS CONTRIBUYENTES LA OBLIGACIÓN DE USAR FACTURAS EMITIDAS CONFORME A LA PROVIDENCIA 591

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria recuerda a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, que a partir del próximo 31 de agosto la facturación debe cumplir con los requisitos establecidos en la Providencia 591.

En efecto, dicho ente señala en una nota publicada en su portal web www.seniat.gob.ve, que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la referida Providencia, el régimen transitorio previsto en dicha normativa permitía el uso de los formularios emitidos conforme a la Resolución 320 hasta el sexto mes siguiente contado a partir de la entrada en vigencia de la mencionada Providencia 591.

En consecuencia, conforme a lo indicado por ese organismo, dicho plazo vence el próximo 31 de agosto del año en curso por lo que dicho organismo conforme a la misión de orientar e informar a los contribuyentes, insiste en su llamado, a objeto de que se tomen las previsiones del caso para cumplir con las nuevas disposiciones en materia de facturación.

No obstante, nos permitimos observar que dicha información noticiosa constituye una interpretación del órgano divulgador del SENIAT, siendo que la norma expresamente señala que dicho régimen transitorio vence al sexto mes calendario contado a partir de la entrada en vigencia de dicho texto normativo; de allí que teniendo en cuenta que la citada norma entró en vigencia el pasado 1 de febrero, en

nuestra opinión el mencionado régimen transitorio vencería el 1 de Agosto del año en curso.



Reporte legal
El Seniat recuerda a los contribuyentes la obligación de usar facturas emitidas

conforme a la Providencia 591
Julio 2008

Hoet Peláez Castillo & Duque
Abogados

Oficinas (Offices):

Centro San Ignacio, Torre Kepler
 Av. Blandín, La Castellana
 Caracas – Venezuela
 Tel.: +58 212 201.8611 / 263.6644
 Fax: +58 212 263.7744
 E-Mail: infolaw@hpcd.com

Web Site: www.hpcd.com

Dirección Postal (Mailing Address)

International (International):

CCS 13031
 P.O. Box 025323
 Miami, Florida 33102-5323 U.S.A.

Venezuela:

Apartado 62.414, Caracas 1060-A

Contacto:

Francisco Castillo

E-Mail: fcastillo@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8502

Carolina Cano

E-Mail: ccano@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8533

Nathalie Rodríguez

E-Mail: nrodriguez@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8522

El objetivo del Reporte Legal es proveer información a los clientes y

relacionados de **Hoet Peláez Castillo & Duque**. Los artículos de este Reporte reflejan los puntos de vista de sus respectivos autores y no persiguen suministrar asesoría legal. Los lectores no deberían actuar sobre la base de la información contenida en este Reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los artículos de Reporte Legal pueden ser reproducidos,

total o parcialmente, previa autorización escrita de Hoet Peláez Castillo & Duque, e indicando siempre su fuente u origen en forma destacada.

© 2008 Hoet Peláez Castillo & Duque. Todos los Derechos Reservados.

